CONTRATO BIENES N° 09/2022 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PROCESO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" CON I.D. N° 414575.

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Hernán Y. Rivas Román**, con **Cédula de Identidad N° 813.564**, y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Rubén D. Bogado Álvarez** con **Cedula de Identidad N° 1.282.264**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA FIRMA KUROSU & CIA S.A con RUC 80002592-0**, domiciliada en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, representada para este acto por sus Representantes Legales; la **Sra. Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla** con **Cédula de Identidad N° 534506** y el **Sr. Antonio Maciel Rotela** con **Cédula de Identidad N° 719650**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Bienes **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA – PROCESO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" CON I.D. N° 414575, LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes derivado del proceso a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/2022** para la **ADQUISICION DE MOTONIVELADORA – PROCESO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" CON I.D. N° 414575.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, previsto para el ejercicio fiscal 2022, según Presupuesto Municipal del presente año, sujeto a aprobación de las partidas presupuestarias para la ejecución en el año 2023, teniendo en cuenta la modalidad plurianual del presente proceso, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **414575.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2022**, convocado por la UOC de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. Según **Resolución I.M. N° 2021-2025/2022-1047** y **Resolución J.M. N° 21-25/2022-115**.- La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 2021-2025/2022-1189** y **Resolución J.M. N° 21-25/2022-162**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PROCESO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" CON I.D. N° 414575.----------

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio ofertado	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
22101619-015	Motoniveladora	unidad	1	2.119.933.000	2.119.933.000

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIEN.

El Bien debe ser entregado dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entrega del Pliego de Base y Condiciones, el cual es en el plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compras por parte del oferente adjudicado.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Administración y Finanzas**.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. **NO APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: *NO APLICA*

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·
Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Tomás Romero P.

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2022.----------

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla
KUROSU & CIA S.A.
Representa Legal
KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rótela
KUROSU & CIA S.A.
Representa Legal
KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0